

**RESOLUCIÓN No.02-1375
(Bucaramanga, 07 de diciembre de 2018)**

Por la cual se aplaza e interrumpe el disfrute de las vacaciones colectivas a unos funcionarios administrativos de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente y conferidas, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 02-1224 del 01 de noviembre de 2018, se concedieron vacaciones colectivas a los empleados públicos, de las Unidades Tecnológicas de Santander, en el periodo comprendido entre el lunes 17 de diciembre de 2018 y el miércoles 09 de enero de 2019 (inclusive), debiendo reintegrarse a sus labores el día jueves 10 de enero de 2019.

Que el Doctor **OMAR LENGERKE PEREZ**, Rector, requiere aplazar e interrumpir su periodo vacacional por la necesidad del servicio para el buen desarrollo de las actividades académicas para el próximo año, el cual disfrutará desde el 17 de diciembre de 2018 hasta el 02 de enero de 2019, reintegrándose a sus labores a partir del 3 de enero de 2019, quedándole pendiente por disfrutar tres (03) días hábiles

Que el Doctor **ALBERTO SERRANO ACEVEDO**, Vicerrector Académico, solicita aplazar e interrumpir su periodo vacacional por la necesidad del servicio para el buen desarrollo de las actividades académicas para el próximo año, el cual disfrutará desde el 17 de diciembre de 2018 hasta el 26 de diciembre de 2018, reintegrándose a sus labores a partir del 27 de diciembre de 2018, quedándole pendiente por disfrutar ocho (08) días hábiles.

Que el Doctor **JAIME ALBERTO PINZÓN DE MOYA**, Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita aplazar e interrumpir su periodo vacacional por la necesidad del servicio, toda vez que se requiere hacer el cierre del año fiscal 2018 e inicio del año 2019, disfrutando únicamente dos días 27 y 28 de diciembre de 2018, quedándole pendiente por disfrutar trece (13) días hábiles.

Que la Doctora **YOLANDA ORTIZ ORTIZ**, Asesora, solicita aplazar e interrumpir su periodo vacacional por necesidad del servicio por el proceso de Supervisión de compras de equipos de laboratorio, contrato de suministros e implementación de SECOP II y diligenciamiento formatos SIA. El periodo vacacional será disfrutado entre el 02 y el 23 de enero de 2019.

Que el Doctor **LUIS HOMERO PUENTES FUENTES**, Profesional Universitario, Coordinador Grupo de Proyección Social, solicita aplazar e interrumpir su periodo vacacional por necesidad del servicio, debido a que, en su condición de Supervisor de contratos, debe proceder a su liquidación. El periodo vacacional será disfrutado entre el 02 y el 23 de enero de 2019.

Que el profesional **WILLIAM FERNANDO RAMIREZ V.**, Profesional Universitario, se le interrumpe su periodo vacacional ya que radicó el 29 de noviembre de 2018, Incapacidad Médica por treinta



(30) días comprendidos entre el 29 de noviembre de 2018 y el 28 de diciembre de 2018. El periodo vacacional será disfrutado cuando el funcionario las solicite.

Que la señora **ESPERANZA MONCADA PABON**, Auxiliar de Servicios Generales, se le aplaza e interrumpe su periodo vacacional, por necesidad del servicio ya que se culminan todos los contratos de servicios generales y se hace necesario el apoyo en las oficinas que se les aplazan las vacaciones colectivas y las cuales disfrutará desde el 26 de diciembre de 2018 hasta el 09 de enero de 2019, quedándole pendiente seis (06) días por disfrutar y las que tomará en el mes de febrero de 2019.

Que la Doctora **MARISOL OLAYA RUEDA**, Directora Administrativa de Talento Humano, solicita el aplazamiento del disfrute de sus vacaciones, por necesidad del servicio, toda vez que se requiere de la disposición de la Dirección en la planeación y ejecución de las actividades de finalización de la vigencia 2018 e inicio del 2019, para el normal funcionamiento de la Institución.

Que la Doctora **GRICELDA PULIDO JAIMES**, Jefe de la Oficina de Contabilidad, solicita el aplazamiento del disfrute de sus vacaciones, por necesidad del servicio, toda vez que se requiere hacer el cierre del año fiscal 2018 e inicio del año 2019, por lo tanto, se requiere la continuidad del servicio durante este periodo.

Que la Doctora **OLGA LUCIA PINEDA VILLAMIZAR**, Jefe de la Oficina Jurídica, solicita el aplazamiento del disfrute de sus vacaciones, por necesidades del servicio, debido a que se hace necesaria la asesoría jurídica continua para los procesos contractuales que se encuentran en curso, los contratos que se han ejecutado y que requieren ser liquidados antes de finalizar esta vigencia.

Que el Ingeniero **FREDY ARTURO PEÑA NORIEGA**, Jefe de la Oficina de Infraestructura, solicita el aplazamiento de sus vacaciones por necesidad del servicio para dar continuidad a las obras de infraestructura que actualmente adelanta la Institución y los procesos de Supervisión a cargo del referido funcionario.

Que la Profesional **ANDREA LEON QUINTERO**, Profesional Universitario, solicita el aplazamiento del disfrute de su periodo vacacional, por necesidad del servicio por el proceso de liquidación contratación vigencia 2018 en plataformas SIA, SECOP I, SIGEP, Sistema de Contratación GD, implementación SECOP II para la vigencia 2019, entre otros.

Que la Ingeniera **MARIA EUGENIA CARVAJAL GAMARRA**, Profesional Universitario, Coordinadora del Grupo Admisiones Registro y Control Académico, solicita el aplazamiento de su periodo vacacional, por necesidad del servicio toda vez que debe atender el proceso de inscripción y matrícula para el primer periodo académico 2019.

Que la Profesional **MARIA ISABEL ACUÑA GUTIERREZ**, Profesional Universitario, solicita el aplazamiento de su periodo vacacional, por necesidad del servicio por el proceso de la codificación de activos de los contratos de equipos y elementos que están vigentes que se liquidan el 28 de diciembre de la presente vigencia y todas las funciones de inventarios y bajas que se generen en el mes de diciembre de 2018. Las cuales disfrutará a partir del 08 de abril de 2019 hasta el 30 de abril de 2019.



Que el Profesional **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ**, Profesional Universitario, se le aplaza su periodo vacacional, por haber sido posesionado el 22 de octubre de 2018 y no cumple con el tiempo de prueba o mínimo para el disfrute de las vacaciones colectivas.

Que los señores, **LUIS FRANCISCO GALVÁN RAMÍREZ, BENIGNO NAVARRO HERRERA Y MANUEL JAIMES PARRA**, Auxiliares de Servicios Generales, solicitan el aplazamiento del disfrute de sus vacaciones, por necesidad del servicio, toda vez que se requiere la prestación del servicio de celaduría de las instalaciones físicas de la Institución.

Que el **Artículo 14º** del Decreto 1045 de 1978 establece que las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada y se hará constar en hoja de vida del funcionario.

Que el **Artículo 15º** del Decreto 1045 de 1978, establece que: "El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión".

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar e Interrumpir el disfrute de las vacaciones colectivas a los funcionarios que se relacionan:

1. Doctor **OMAR LENGERKE PEREZ**, Rector, disfrutará su periodo vacacional a partir del 17 de diciembre de 2018 hasta el 02 de enero de 2019, reintegrándose a sus labores el día 3 de enero de 2019, quedándole pendiente por disfrutar tres (03) días hábiles los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
2. Doctor **ALBERTO SERRANO ACEVEDO**, Vicerrector Académico, disfrutara su periodo vacacional a partir del 17 de diciembre de 2018 hasta el 26 de diciembre de 2018, reintegrándose a sus labores el día 27 de diciembre de 2018, quedándole pendiente por disfrutar ocho (08) días hábiles los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
3. Doctor **JAIME ALBERTO PINZÓN DE MOYA**, Vicerrector Administrativo y Financiero, disfrutará su periodo vacacional únicamente los días 27 y 28 de diciembre de 2018, quedándole pendiente por disfrutar trece (13) días hábiles los cuales serán decretados mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
4. Doctora **YOLANDA ORTIZ ORTIZ**, Asesora, disfrutará su periodo vacacional en el periodo comprendido entre el 02 y el 23 de enero de 2019, reintegrándose a sus labores el día 24 de enero de 2019, quedando sus vacaciones disfrutadas en su totalidad.

Página 3 de 5
Resolución No. 02-1375 del 07 de diciembre de 2018



5. Doctor **LUIS HOMERO PUNTES FUENTES**, Profesional Universitario, disfrutará su periodo vacacional en el periodo comprendido entre el 02 y el 23 de enero de 2019, reintegrándose a sus labores el día 24 de enero de 2019, quedando sus vacaciones disfrutadas en su totalidad.
6. El profesional **WILLIAM FERNANDO RAMIREZ V.**, Profesional Universitario, se le interrumpe su periodo vacacional ya que radicó el 29 de noviembre de 2018, Incapacidad Médica por treinta (30) días comprendidos entre el 29 de noviembre de 2018 y el 28 de diciembre de 2018. El periodo vacacional será disfrutado cuando el funcionario las solicite.
7. La señora **ESPERANZA MONCADA PABON**, Auxiliar de Servicios Generales, disfrutará su periodo vacacional a partir del 26 de diciembre de 2018 hasta el 09 de enero de 2019, quedándole pendiente por disfrutar seis (06) días hábiles los cuales serán decretados mediante acto administrativo en el mes de febrero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Aplazar el disfrute de las vacaciones colectivas a los funcionarios que a continuación se relacionan:

1. Doctora **MARISOL OLAYA RUEDA**, Directora Administrativa de Talento Humano, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
2. Doctora **GRICELDA PULIDO JAIMES**, Jefe de la Oficina de Contabilidad, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
3. Doctora **OLGA LUCIA PINEDA VILLAMIZAR**, Jefe de la Oficina Jurídica, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
4. El Ingeniero **FREDY ARTURO PEÑA NORIEGA**, Jefe de la Oficina de Infraestructura, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
5. Profesional **ANDREA LEON QUINTERO**, Profesional Universitario, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
6. Ingeniera **MARIA EUGENIA CARVAJAL GAMARRA**, Profesional Universitario, Coordinadora del Grupo Admisiones Registro y Control Académico, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
7. Profesional **MARIA ISABEL ACUÑA GUTIERREZ**, Profesional Universitario, aplazar su periodo vacacional el cual será disfrutado en el periodo comprendido entre el 08 de abril de 2019 hasta el 30 de abril de 2019.

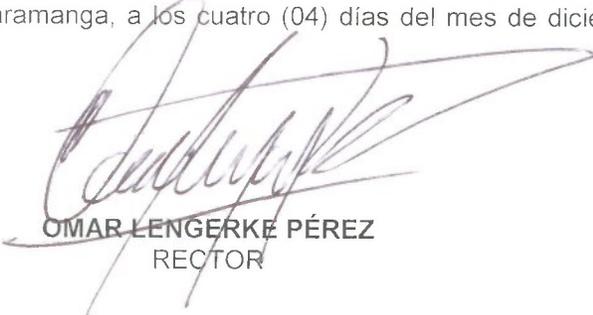


8. Profesional **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ**, Profesional Universitario, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
9. Señores: **LUIS FRANCISCO GALVÁN RAMÍREZ, BENIGNO NAVARRO HERRERA Y MANUEL JAIMES PARRA**, Auxiliares de Servicios Generales, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese del contenido de la presente resolución a los interesados, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y envíese copia a la Historia Laboral de cada funcionario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


OMAR LENGERKE PÉREZ
RECTOR

Elaboró: Maniza Leal Valencia/Profesional Universitario/TH
Revisó: Mansol Olaya Rueda/ Directora Administrativa de Talento Humano